



ESTATUTOS FONDO DE EMPLEADOS
FUNDCIÓN COLEGIOS UIS
FECUIS
CAPÍTULO 2

CAPITULO II

DEL OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES Y SERVICIOS

ARTICULO 4º..OBJETO SOCIAL: El FECUIS tiene como objeto principal estrechar los lazos de solidaridad y compañerismo entre los asociados, fomentar el espíritu de ahorro y contribuir al mejoramiento social de los asociados y sus familias mediante servicios de crédito y la prestación de otros servicios y suministro de bienes sin ánimo de lucro que pueden ser extensivos a la comunidad educativa de la Fundación Colegio UIS y en general al sector educativo regional y nacional.

ARTICULO 5º. ACTIVIDADES Y SERVICIOS: El FECUIS cumplirá sus objetivos mediante las siguientes actividades y secciones:

1) Sección de Ahorro y Crédito: FECUIS prestará directamente los servicios de Ahorro y Crédito para lo cual podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Recibir aportes y ahorros permanentes de acuerdo a reglamentación de la Junta Directiva y a lo dispuesto por el presente estatuto
- b) Sin perjuicio de los aportes, el fondo podrá recibir depósitos en dinero, únicamente a los asociados, bien sea a la vista, a término, o ahorros proyectados conforme a planes y condiciones ofrecidos por el fondo y con participación voluntaria de los asociados.
- c) Coadyuvar mediante la prestación de servicio de crédito para la consecución de bienes y servicios.
- d) Los depósitos de ahorro captados, deberán ser invertidos en crédito a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los reglamentos internos, sin perjuicio de poder adquirir los activos fijos necesarios para la adecuada prestación de los servicios. El fondo podrá tomar las medidas que considere convenientes para mantener la liquidez necesaria para atender a los asociados

2) Sección de Bienestar Social, Suministros y Servicios Complementarios: FECUIS podrá desarrollar programas de protección social, recreación, capacitación, otorgar auxilios y realizar actividades de prestación de servicios o suministros a los asociados, sus familias o a la comunidad educativa vinculada a la Fundación Colegio UIS, directamente, a través de convenios o mediante contratación con instituciones o terceras personas, siempre en procura de contribuir con el mejoramiento económico de los asociados, sus familias, la comunidad del colegio y del sector educativo regional y nacional

PARAGRAFO 1. Las anteriores actividades y las que se deriven de estas serán debidamente reglamentadas por la Junta Directiva, al igual que el empleo de sus recursos para garantizar el correcto funcionamiento del fondo.

PARAGRAFO 2. Los servicios de previsión social, solidaridad, y bienestar social podrán extenderse a los padres, cónyuge, compañero(a) permanente, hijos y demás familiares de los asociados, de conformidad con los reglamentos que para tal efecto determine la Junta Directiva.